



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 16101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2024-A-MDP/E.

Pallpata, 02 de Enero del 2024.

LA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR- CUSCO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 28° de la Ley 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignado para gasto corriente.

Que, los Artículos 26° y 27° de la Ley N 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que es procedente ratificar al Gerente Municipal a un personal con experiencia en gestión pública;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es la de ratificar y Cesar al Gerente Municipal, en consecuencia, es necesario ratificar al Gerente Municipal al Abog. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto a partir de la fecha, quien cumple los requisitos establecidos en el ROF y MPP, por lo que es pertinente ratificar en el cargo de Funcionario de Confianza de Gerente Municipal;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 83.1) y 83.3) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Establece, los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, conforme al numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente la normativa antes citada, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad; siendo responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, cabe señalar que, en atención a lo dispuesto en el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP/E de fecha 02 de enero del 2023, se designa al Abog. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la

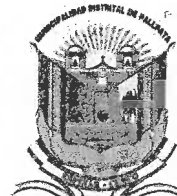




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

municipalidad distrital de Pallpata, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y derechos y obligaciones correspondientes al cargo

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR al **ABOG. TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO** con DNI N° 24690387, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata a partir de la fecha hasta nueva disposición de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR las facultades resolutivas, en el Gerente Municipal, que a continuación se detallan:

- 1) Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad (Inc. 3 del Art.20 de la Ley N° 27972);
- 2) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos (Inc.4 del Art.20 Ley N° 27972);
- 3) Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (Inc. 12 Art. 20 Ley 27972)
- 4) Proponer Instrumentos de gestión ambiental para su respectiva implementación (Inc. 13 Art. 20 Ley 27972)
- 5) Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría interna (Inc. 22 Art. 20 Ley 27972)
- 6) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales (Inc.15 del Art. 20, Ley N° 27972);
- 7) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana (Inc.19 Art.20 Ley N° 27972);
- 8) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo municipal (Inc. 32 Art. 20 Ley N° 27972)
- 9) Monitorear y dar cumplimientos a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art.3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)

EN MATERIA DE EJECUCION DE PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO URBANO, la facultad de:

- 10) Autorizar y suscribir las Licencias de Construcción y/o Edificación, Habilitación Urbana.
- 11) Monitorear y efectuar el seguimiento del cumplimiento de Registro de Información de Obras Públicas en el Sistema de INFOBRAS de Contraloría General de la República (Artículo Décima Octava de la Disposición Complementaria de la Ley N° 29951)
- 12) Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública y mantenimiento para ejecución de proyectos por administración directa e indirecta (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Art. 41.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 13) Aprobar las Fichas Técnicas para mantenimiento.
- 14) Aprobar expedientes de ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos por administración directa
- 15) Aprobar expedientes Modificatoria, deductivos y ampliación presupuestal de ejecución de proyectos por administración directa e Indirecta en este último hasta el 15% del contrato principal.
- 16) Aprobar expedientes deductivos de ejecución de proyectos por administración directa e Indirecta.
- 17) Designar a Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector en ejecución de proyectos por administración directa (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)
- 18) Designar Supervisor y/o Inspector proyectos por contrata (Art. 187 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 19) Designar al Comité de Recepción de Obras ejecutas por Contrato (Art. 208.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)

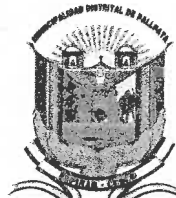




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026



- 20) Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra por Administración Directa (Numeral 11 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)
- 21) Aprobar u observar, según sea el caso, las liquidaciones de contratos de Ejecución de Obras por Contrata y de consultoría de obras (170° y 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 22) Resolver los recursos impugnativos en materia de Contrataciones del Estado, en aplicación del numeral 125.1 del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 23) Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos ejecutados por administración directa (Numeral 11 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)
- 24) Autorizar y suscribir las Licencias de Funcionamiento de actividades comerciales, industriales, servicios y de actividades profesionales.

MATERIA DE PERSONAL, la facultad de:

- 25) Suscribir contratos de personal bajo modalidad de Decreto Legislativo N° 1057, 276, 728, Locación de servicios y otros.
- 26) Realizar la resolución relacionada a los procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores y funcionarios, conforme a la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 27) Aprobar el rol de vacaciones de personal (Art. 103 del D.S. 005-90-PCM) y vacaciones de personal bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS
- 28) Emitir resolución de aprobación de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (Art. 144 y 145 del D.S. 005-90-PCM)
- 29) Resolver sobre queja contra los trabajadores de la Municipalidad.
- 30) Resolver recursos administrativos que se formulan contra resoluciones que emita el área de personal.
- 31) Resolver el contrato de personal por incumplimiento.
- 32) Aprobar el pago de compensación vacacional (Decreto Legislativo 1057 y 276)
- 33) Designar a funcionarios para la conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación, y selección para la contratación del personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para el año fiscal 2024, si fuera el caso; respetando las competencias.
- 34) Aprobar en primera instancia, lo relacionado con los Derechos Laborales de los trabajadores de acuerdo a su modalidad contractual.
- 35) Aprobar Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio (numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF)

MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, la facultad de:

- 36) Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Anual de Contrataciones (Art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 37) Aprobación del Expediente de Contrataciones de Procedimiento de Selección (Art. 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 38) Ratificar Comité de Selección para Procedimiento de Selección (Art. 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 39) Aprobación los documentos del procedimiento de selección que consiste en Bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, solicitudes de cotizaciones para Comparación de Precios (Art. 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 40) Cancelación del Procedimiento de Selección (Art. 67.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 41) Suscripción del Contrato en materia de Contrataciones del Estado (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 42) Aprobar y modificar mediante adendas los contratos.
- 43) Suscripción de Ordenes de Compra y Servicios de Procedimientos de Selección (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 44) Suscripción de contratos, órdenes de compra y servicio de adquisición iguales o menores de 8 UIT (Literal a) del numeral 5.1 del TUO de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF)
- 45) Contestar o absolver las resoluciones, notificaciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivada del cualquier tipo de procedimiento de selección.

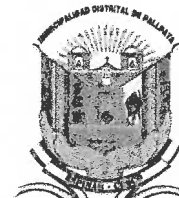




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

- 46) Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente (Art. 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 47) Resolver los recursos impugnativos en materia de Contrataciones del Estado (numeral 125.1 del artículo 125 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 48) Autorizar el cambio de plantel profesional a solicitud del contratista en la contratación de obras públicas (numeral 190.3 del artículo 190 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 49) Aprobación de actuaciones relacionados a Programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario acelerado y su actualización correspondiente (Art. 202 y 203 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)

MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, la facultad de:

- 50) Aprobar directivas internas para dinamizar la operatividad y funcionamiento de la entidad, conforme a Ley.
- 51) Autorizar los Encargos Institucionales (Art. 40 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.
- 52) Autorización ejecución de todos los pagos previo a los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01, así como las normas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- 53) Autorizar fondos para Caja Chica (Art. 10 de la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria.
- 54) Reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores (Art. 7 Decreto Supremo N° 017-84-PCM).
- 55) Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y Servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF)
- 56) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- 57) Velar por el cumplimiento de rendiciones de encargos dentro de los 3 días posterior a la conclusión de la actividad y rendición de viáticos dentro de 10 días.
- 58) Las demás que le correspondan de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata y conforme a ley.

MATERIA PATRIMONIAL, la facultad de:

- 59) Aprobar la baja de Bienes muebles (Literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA)
- 60) Aprobar la Alta de Bienes muebles (Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN)
- 61) Aprobar la disposición de bienes dados de baja previa los procedimientos correspondientes. (Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN).
- 62) Autorizar la entrega y/o transferencia definitiva de bienes y materiales adquiridos en el marco de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

MATERIA DE GESTION INSTITUCIONAL, la facultad de:

- 63) Asumir como Funcionario responsable del Sistema de Control Interno, y como tal cumplir dentro del plazo el registro en el aplicativo correspondiente, así como dar cumplimiento de la Ley N° 27482 "Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado" y Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado.

MATERIA PRESUPUESTAL

- 64) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (numeral 47.2 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público y

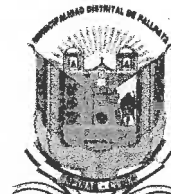




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGUN LEY N° 15101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026



- numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01)
- 65) Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos (numeral 1 del Inciso 50.1 del Artículo 50 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 y literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- 66) Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de saldo de balance (numeral 3 del Inciso 50.1 del Artículo 50 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440)
- 67) Aprobar la desagregación de transferencia de Partidas de los recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local (numeral 2 del Inciso 46.1 del Art. 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público y literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01)

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA RESPONSABILIDAD

Las acciones que realice y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente. El Gerente deberá informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal sobre las acciones cumplidas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y así mismo notificar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.

- Gerente Municipal
- ASESORIA LEGAL
- Unidad de RR HH
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística y Abastecimiento
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Rentas y Caja
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Juan Chullunquia Huangque
DNI: 40473604
ALCALDE

